

«Historia antigua universal y de España»

Alcalá de Henares, una; Córdoba, una; Extremadura, dos; Granada, dos; Madrid-Autónoma, una; Málaga, una; Oviedo, una; Salamanca, una; Santander, una; Santiago, una; Sevilla, una; Universidad Nacional de Educación a Distancia, una; Valladolid, una; Zaragoza, una

«Historia del Arte»

Baleares, una; Barcelona-Autónoma, dos; Extremadura, dos; Granada, una; Madrid, dos; Málaga, una; Oviedo, tres; Salamanca, una; Santander, una; Universidad Nacional de Educación a Distancia, una; Valencia, una; Valencia (Alicante), una; Valladolid, una; Zaragoza, una.

«Historia contemporánea universal y de España»

Barcelona, dos; Barcelona-Autónoma, una; Córdoba, una; Extremadura, una; La Laguna, una; Madrid, una; Málaga, dos; Santiago, una; Universidad Nacional de Educación a Distancia, una; Valencia, una; Madrid-Autónoma, una.

«Historia moderna universal y de España»

Baleares, una; Barcelona, dos; Barcelona-Autónoma, una; Córdoba, una; Extremadura, dos; La Laguna, dos; Madrid-Autónoma, dos; Málaga, una; Salamanca, una; Santander, una; Santiago, una; Valencia, una.

«Lengua y Literatura catalanas»

Baleares, una; Barcelona, una; Barcelona-Autónoma, una.

«Lengua y Literatura griegas»

Córdoba, una; La Laguna, una; Madrid-Autónoma, una; Murcia, una; Sevilla, una; Universidad Nacional de Educación a Distancia, una; Valencia (Alicante), una; Valladolid, una; Zaragoza, una.

«Lengua y Literatura italianas»

Barcelona, una; Extremadura, una; Madrid, una; Murcia, una; Salamanca, una; Santiago, una; Valencia, una.

«Lógica»

Barcelona, dos; La Laguna, una; Madrid-Autónoma, una; Santiago, una; Universidad Nacional de Educación a Distancia, una; Valencia, una.

«Prehistoria»

Alcalá de Henares, una; Baleares, una; Barcelona, una; Granada, una; La Laguna, una; Extremadura, una; Madrid, dos; Málaga, una; Oviedo, dos; Zaragoza, una

ESCUELA DE ESTOMATOLOGIA

«Prótesis estomatológica I»

Barcelona, una; Madrid, una.

FACULTAD DE VETERINARIA

«Agricultura»

Madrid, una; Zaragoza, una.

«Agricultura y Economía agraria»

Córdoba, una.

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AERONAUTICOS

Grupo III. «Dibujo»

Madrid, dos.

Grupo VI. «Ampliación de Matemáticas»

Madrid, tres.

Grupo XXIV. «Navegación y transporte aéreo»

Madrid, una.

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS AGRONOMOS

Grupo XI. «Operaciones básicas en industrias agrícolas»

Madrid, una; Valencia, una.

Grupo XII. «Industrias agrícolas»

Córdoba, dos.

Grupo XX. «Microbiología agrícola»

Córdoba, una; Madrid, dos.

Grupo XXI. «Genética»

Córdoba, dos; Valencia, una.

Grupo XXVIII. «Alimentación animal»

Córdoba, una; Madrid, dos; Valencia, una.

«Ampliación de Química y Bioquímica (Laboratorio)»

Valencia, una.

«Edafología (Laboratorio)»

Madrid, una; Valencia, una.

«Hidráulica (Laboratorio)»

Madrid, una; Valencia, una.

«Química analítica (Laboratorio)»

Madrid, una.

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Grupo XVII. «Estructuras y puentes metálicos»

Santander, una; Valencia, una.

Grupo XX. «Camino y aeropuertos»

Barcelona, una; Madrid, una; Santander, una; Valencia, una.

Grupo XXIV. «Puentes»

Madrid, una; Santander, una.

Grupo XXV. «Transportes»

Madrid, una; Santander, una.

«Estructuras (Laboratorio)»

Madrid, una.

«Camino (Laboratorio)»

Madrid, una.

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MINAS

Grupo XV. «Siderurgia»

Madrid, una.

Grupo XXVI. «Derecho y Economía»

Oviedo, una.

«Metalotecnia y Metalografía (Laboratorio)»

Oviedo, una.

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MONTES

Grupo XVII. «Dasometría y ordenación»

Madrid, una.

Grupo XIX. «Patología forestal»

Madrid, dos.

«Industrias forestales (Laboratorio)»

Madrid, una.

ESCUELA TECNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION

«Electrónica I (Laboratorio)»

Madrid, una.

«Líneas y cables (Laboratorio)»

Madrid, una.

«Química (Laboratorio)»

Madrid, una.

28158

RESOLUCION del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación por la que se convocan pruebas selectivas en turno restringido para cubrir seis plazas vacantes en la Escala Auxiliar de dicho Organismo.

Vacantes seis plazas de la Escala Auxiliar del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y de

acuerdo con la disposición adicional única del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, cumpliendo el trámite de su aprobación previa por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan seis plazas en turno restringido.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario. Las vacantes están sometidas a la normativa reguladora del personal al servicio de Organismos autónomos, aprobada por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo. Las retribuciones a percibir serán las que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Si se utilizan máquinas eléctricas la velocidad mínima será de 280 pulsaciones.

Segundo ejercicio.—Este ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo que señale el Tribunal, que no podrá ser superior a una hora, a un cuestionario de cuatro respuestas alternativas relacionado con el programa que figura como anexo a esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado, así como cuantos tengan aprobados cuatro cursos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato, en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Los aspirantes deberán hallarse en situación de interino o tener formalizado contrato de colaboración temporal con el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación en fecha anterior al 20 de mayo de 1977, desempeñando funciones y con la titulación requerida para el ejercicio de las funciones de la Escala Auxiliar, y continuar prestando servicio en el Organismo en la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Salvo el requisito señalado en el apartado e), todos los demás deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando en la solicitud el número de su documento nacional de identidad.
- b) Comprometerse, en el caso de obtener plaza, a cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respecto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director del INCIE, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal efecto se facilitará en el Registro General del mencionado Instituto.

3.3. Presentación de instancias.

Los aspirantes deberán presentar el modelo normalizado de instancia, por duplicado, para remitir éste a la Presidencia del Gobierno en el momento en que se envíe por el INCIE la lista de admitidos para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5. Lugar.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del INCIE, Ciudad Universitaria, Madrid, 3, o en los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.7. Forma de realizar el pago.

El abono de dichos derechos se efectuará en la habilitación del INCIE o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de imposición.

3.8. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndolo que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección del INCIE aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación del número de su documento nacional de identidad, se publicará asimismo en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Dirección del INCIE y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por el Director del INCIE o persona en quien delegue, que lo presidirá, y por cuatro Vocales, uno de los cuales será representante de la Dirección General de la Función Pública, otro en representación de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de este Centro directivo, el Secretario general del INCIE y un funcionario de carrera de Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación superior con destino en el INCIE, que actuará de Secretario.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS**6.1. Comienzo de la oposición.**

No podrá exceder de ocho meses el tiempo transcurrido entre la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica conjuntamente con esta convocatoria.

6.4. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los asistentes para que acrediten su identidad.

6.5. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la hora, fecha y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del proceso de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Las pruebas se calificarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos. En esta prueba se tendrá en cuenta, además de la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado, así como la presentación estética. Para aprobar será preciso obtener cinco puntos.

Segundo ejercicio.—Se calificará de cero a diez puntos, siendo indispensable para aprobar obtener, como mínimo, cinco puntos.

Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio.

7.1. Calificación final.

Vendrá determinada por la suma aritmética de los diferentes ejercicios, siendo necesario para superar las pruebas un mínimo de diez puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del INCIE para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán en el Instituto Nacional de Ciencias de la Educación los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsal) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificación de haber abonado los derechos de expedición.

c) Certificación del Registro General de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los aspirantes que superen las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria han de tener necesariamente la condición de funcionarios de empleo interino de la Escala Auxiliar del Organismo. En consecuencia, están exentos de presentar la documentación que acredite que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria si dicha documentación obra en poder de la Sección de Administración, Financiación y Régimen Interior del Organismo.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

10. NOMBRAMIENTOS**Nombramiento definitivo**

Por la Dirección del Instituto Nacional de Ciencias de la Educación se nombrará funcionarios de carrera a los opositores que figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal hayan cumplido los requisitos.

Dicho nombramiento será aprobado por Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de julio de 1978.—El Director, José Jiménez Blanco.

ANEXO

Temario de la Organización administrativa

1. El Estado. Elementos constitutivos del Estado: la población, el territorio y el poder. Los fines del Estado. Los poderes del Estado: el legislativo, el judicial y el ejecutivo.
2. La representación política: sistemas de representación. Los partidos políticos. Opinión pública y grupos de presión.
3. La Administración Pública: concepto y clases. Administración Central: Organos y competencias. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros cargos periféricos.
4. La Administración Local. La provincia: Organos y funciones. El municipio: Organos y funciones. Otras Entidades locales.
5. La Administración Institucional. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
6. El procedimiento administrativo: concepto, clases y regulación. Los sujetos del procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.
7. Revisión del acto administrativo en vía administrativa: los recursos. La revisión en vía contencioso-administrativa.
8. Los funcionarios públicos. Concepto y clase de funcionarios. Organos superiores de la función pública.
9. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario público. Situaciones administrativas.
10. Derechos de los funcionarios: referencia especial al sistema retributivo. La seguridad social del funcionario. El régimen de las clases pasivas y el mutualismo.
11. Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
12. Régimen del personal al servicio de los Organismos autónomos.
13. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos.
14. Actividad económica de la Administración. Los Presupuestos Generales del Estado.
15. La educación como servicio público: fines del Estado en materia de educación. El sistema educativo español.
16. La Administración educativa. Organización actual del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Direcciones Generales y la Secretaría General Técnica. Organos periféricos del Ministerio de Educación y Ciencia. Las Delegaciones Provinciales, su regulación y competencia. La Administración Institucional. Los Organos consultivos.
17. El Instituto Nacional de Ciencias de la Educación. Naturaleza jurídica. Organización y funciones.
18. Los Institutos de Ciencias de la Educación. Adscripción y funciones. La coordinación de sus actividades: la llamada red ICES-INCIE.

28159 *RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador Científico en la especialidad de «Análisis sociológicos (Sociología general, sectorial y regional)» (1605.01), con destino inicial en el Instituto «Balmes» (1621), de Madrid, por la que se cita a los opositores admitidos.*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre) para cubrir un- de las 129 plazas de Colaboradores Científicos convocadas, concretamente de la especialidad de «Análisis sociológicos (Sociología general, sectorial y regional)», con destino inicial en el Instituto de Sociología «Balmes», de Madrid, una vez constituido y de acuerdo con la convocatoria, toma el siguiente acuerdo:

Convocar a los opositores admitidos por resolución de 17 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), a las diez horas del día 4 de diciembre de 1978, en el Instituto «Balmes», calle Duque de Medinaceli, 4, Madrid, para efectuar, si procede, el sorteo público del orden de actuación de los opositores, recibir de éstos los correspondientes curriculum vitae y trabajos de investigación, así como hacerles entrega del temario correspondiente al tercer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 25 de octubre de 1978.—El Presidente del Tribunal, Mariano Yela Granizo.

MINISTERIO DE TRABAJO

28160 *RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo por la que se publica el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los opositores y el lugar, día y hora de la celebración del primer ejercicio.*

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo, ha arrojado el siguiente resultado:

Número 1, Garro Gutiérrez, Eduardo José.

Número 2 y siguientes, los que le siguen en la lista definitiva de aspirantes admitidos, publicada en la página 21135 del «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre pasado, hasta el final, y continuando al llegar al último por el primero de dicha lista, hasta el opositor anterior a aquel en que concluye, y que corresponde a Fuster Taronji, María Paula, que será la última en el orden de actuación.

El acto de celebración del primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el lunes día 11 de diciembre de 1978, a las quince horas, en la Escuela Social de Madrid, sita en Victor de la Serna, número 43, quedando convocados para el mismo todos los señores siguientes.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Benigno Pendas Díaz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Manuel Alonso Olea.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

28161 *RESOLUCION del Tribunal calificador por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados en la oposición convocada, en turno restringido, para cubrir dos plazas en la Escala Administrativa del F.O.R.P.P.A.*

Finalizadas las pruebas selectivas para ingreso mediante oposición en turno restringido en la Escala Administrativa del F.O.R.P.P.A., y de acuerdo con lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria aprobada por resolución de la Presidencia del F.O.R.P.P.A. de 30 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1978), este Tribunal ha acordado hacer pública la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación y que han obtenido plaza en la referida Escala:

1. Don Alberto Alonso Gutiérrez: 44,10 puntos.
2. Doña Ana Navarro Samper: 42,80 puntos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Secretario del Tribunal, Manuel Cosme Martín.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Juan Martínez de Marigorta Andréu.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

28162 *RESOLUCION de la Subsecretaría de Aviación Civil por la que se modifican las fechas de actuaciones de la segunda prueba de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

Por coincidir la fecha de la celebración del Referéndum nacional para la aprobación de la Constitución española con el día fijado de actuaciones para la segunda prueba de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, según Resolución de la Subsecretaría de Aviación Civil de fecha 5 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 250, del día 19) por la que se establece la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a examen de ingreso en dicho Cuerpo, quedan modificadas las fechas en el sentido siguiente:

- Las pruebas previstas para el día 6 de diciembre de 1978 se realizarán el día 7 del mismo mes y año.
- Las pruebas previstas para el día 7 de diciembre de 1978 se realizarán el día 9 del mismo mes y año.

Madrid, 7 de noviembre de 1978.—El Subsecretario de Aviación Civil, Enrique de Guzmán de Ozámiz.